



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14 /26

Rawson, 02 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 43.146, año 2026, caratulado:
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANT LIC.
PUB. N° 06/25 CONTRATACION DE SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO,
IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN MÓVIL PARA GESTIÓN
DE COBRO DE CUOTAS (EXPTE. N° 1154/25 SIEYP/IPV)" y

CONSIDERANDO: Que se han expedido la Asesor Legal a fs.
634) mediante dictamen N° 05/26, el Asesor Técnico Informático a fs. 635) mediante
Dictamen N° 116/2026 y el Contador Fiscal a fs. 636) mediante Dictamen N° 50/26 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se dan por
cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, compartiendo
asimismo las opiniones vertidas por los asesores preopinantes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte las consideraciones y dictámenes enunciados
precedentemente.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará
saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Vb

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO